



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Ministerio de Industria, Energía y Minería  
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 ENE. 2009

**VISTO:** la convocatoria realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato de Trabajo a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003.

**RESULTANDO:** I) que se definió el perfil para un profesional Químico Farmacéutico.

II) que el Tribunal de Selección actuó de acuerdo con los criterios de evaluación y procesos establecidos.

**CONSIDERANDO:** I) que como resultado del proceso de selección, entre los aspirantes seleccionados figura la Química Farmacéutica, Sra. Adriana Marina Gabrielli Rosconi, C.I.: 3.233.222-5.

II) que resulta imprescindible la previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, para proceder con la contratación al amparo del referido régimen.

**ATENTO:** con lo expuesto y lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º - Se autoriza al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería a realizar la contratación de la Química Farmacéutica, Sra. Adriana Marina Gabrielli Rosconi, C.I.: 3.233.222-5, para desempeñarse en la U.E. 008 Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, bajo el régimen de Contrato de Trabajo a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003, por el plazo máximo de 12 meses, con una remuneración mensual de \$23.084.00.- (pesos veintitrés mil ochenta y cuatro con 00/00), a valor enero de 2008, Nivel V, de la Categoría Profesional por 40 horas semanales de labor, además de los conceptos que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto Nro. 376/003.

2º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

IB.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR  
204/08

2004/2004

As. 17